



INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PRIVADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL Y LA FEDERACIÓN CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD DEL PERU (FED-CUT ESSALUD)

Conste por el presente documento el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte la **FEDERACIÓN CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD DEL PERÚ (FED-CUT ESSALUD)**; inscrito en el tomo VII del Registro de Asociaciones, asiento 1, fojas 341 de los Registros de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima con RUC N°20186910436, con domicilio legal en Pasaje Miguel de los Ríos N° 149 3er piso, Distrito de la Victoria Lima – Perú, debidamente representado por su Secretario General el Lic. **WILFREDO ANTONIO PONCE CASTRO**, identificado con DNI N°**19951737**, registrado ante el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, mediante registro N°51501-2006, a quien en adelante se le denominará **FED-CUT ESSALUD**; y de la otra parte el **INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL** identificado con ruc número 20137595533, con domicilio legal y fiscal en jirón Pablo Bermúdez 234 Distrito de Jesús María, Provincia de Lima debidamente representado por su Representante Legal **SANDRA FRANCIS MUÑOZ NUÑEZ**, identificado con D.N.I. con 10588076, según consta en vigencia de poder de partida registral inscrita en la SUNARP número 01835289, y asiento N.° A00008 “IDG”, en los Términos y condiciones siguientes:



### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

El **IDG** es una Institución Educativa del Perú cuyo funcionamiento está autorizado por Resolución Ministerial N. 1272-85-ED, de 28.NOV.85, y Resolución Directoral N. 040-INTE-93, de 05.JUL.93; y tiene por objeto de desarrollo de diplomados y programas de capacitación a través de la modalidad de educación a distancia. El Registra único del Contribuyente en el Perú, (RUC) del Instituto de Desarrollo Gerencial es el N. 20137595533.



La **FED-CUT ESSALUD**, es una organización gremial sin fines de lucro, que busca el bienestar laboral, económico, social y cultural de todos los trabajadores profesionales, técnicos y auxiliares sean del área administrativa o asistencial que laboran en el Seguro Social de Salud de toda la República.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Es propósito del presente convenio es ofrecer capacitación referente al sector salud para todos los afiliados de **FED-CUT ESSALUD** que voluntariamente deseen acogerse.



INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

Los cursos de capacitación **NO** son considerados como títulos universitarios o segundas especializaciones, teniendo una duración máxima de seis (18) meses. Los cursos de capacitación se desarrollan con los beneficios académicos que conlleven los convenios citados en la primera clausula y a través de la modalidad de educación a distancia y virtual; los participantes que aprueben las respectivas evaluaciones recibirán un Certificado de Capacitación acreditados por el **INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL - IDG** y Universidades Licenciadas por SUNEDU.

### CLÁUSULA TERCERA: OTRAS CAPACITACIONES

**INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL – IDG** brindará a **FED-CUT ESSALUD** programas de capacitación en las áreas de salud con los auspicios de las instituciones educativas vigentes, licenciadas por la SUNEDU y por el MINEDU.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL COMPROMISO DE LA PARTES:

Son compromisos de **FED-CUT ESSALUD**:

- a) Difundir el presente Convenio a todos los colaboradores del grupo **FED-CUT ESSALUD** a nivel Nacional.
- b) Apoyar al **INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL – IDG** en los aspectos promocionales y de divulgación de la programación de sus actividades educativas como cursos, talleres, boletines o fines, a través de los medios que propongan la secretaria de Educación y Formación Sindical de FED-CUT ESSALUD.

c) Apoyar con un AULA para el desarrollo de las actividades educativas que brinda **INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL - IDG**, según disponibilidad.

Son Compromisos de **INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL**:

a) Capacitar a los colaboradores de **FED-CUT ESSALUD**, en la mejora del nivel de formación laboral en los **PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN** de la universidades e Institutos con los cuales el **INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL- IDG** tiene auspicios u otros eventos que ejecute, con la finalidad de contribuir el desarrollo de sus competencias para lograr una adecuada y eficiente gestión en la Implementación de las Políticas de Seguridad Integral y afines.

b) Hacer de conocimiento a **FED-CUT ESSALUD** de los programas Académicos a cargo de la Dirección de programas Institucionales que gozarán de una tarifa corporativa especial.





INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

c) El material publicitario de los programas educativos a ejecutarse en el marco del presente convenio tendrá autorización para ser difundido a través de medios físicos y electrónicos por **FED-CUT ESSALUD** a sus colaboradores, previa revisión de parte de la Secretaria de Educación y Formación Sindical.

d) Brindar auspicio a los programas educativos que ejecute **FED-CUT ESSALUD**, de acuerdo a lo programado en el plan de Desarrollo y capacitación de los Colaboradores y familias **FED-CUT ESSALUD**, previamente aprobadas por el **INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL -IDG**.

e) **INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL - IDG**. No podrá utilizar el logo de **FED-CUT ESSALUD**, en sus publicaciones, graficas, etc. A menos que cuente con autorización escrita (resolución) del Consejo Directivo Nacional de **FED CUT ESSALUD**.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

El presente convenio no genera ningún tipo de compromiso financiero por parte de **FED-CUT ESSALUD**.

**FED-CUT ESSALUD**, no asume responsabilidad de los compromisos adquiridos con **INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL - IDG** por aquellos colaboradores que cesen en el servicio, se trasladen o no posean capacidad de pago.

**INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL - IDG**, suscribirá un contrato con el afiliado de **FED-CUT ESSALUD**, con autorización expresa (firmado) para el descuento en su remuneración o contraprestación mensual, donde debe estar registrado los apellidos y nombres, firma y huella digital; asimismo los montos que serán materia del descuento mensual y el plazo de cancelación (cronograma de pagos). Por ningún motivo se efectuará descuentos acumulados a los colaboradores de **FED-CUT ESSALUD**, salvo autorización expresa del titular del crédito.

- a) Mantener al día el estado de cuenta corriente de cada uno de los colaboradores de **FED-CUT ESSALUD** del servicio o crédito otorgado por **INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL - IDG**.
- b) Proporcionar en forma oportuna la información mensual para descuentos, en forma física y en formato magnético (data) y de acuerdo a los plazos establecido por la Oficina de Recursos Humanos de **FED-CUT ESSALUD**, entre ellos la relación de colaboradores inscritos, adjuntando además las autorizaciones de descuento.





INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

**FED-CUT ESSALUD**, a través de la Oficina de Recursos Humanos (o quien cuente con la respectiva delegación), bajo responsabilidad y previa a la autorización del descuento, verificará la situación de endeudamiento del afiliado de **FED-CUT ESSALUD** que no debe superar el 60% de sus ingresos totales, si se verifica que se encuentra dentro del porcentaje establecido se procederá a efectuar el descuento mediante su respectiva Planilla de Pagos; y si por el contrario, se comprueba que colaborador se está excediendo el porcentaje señalado, realizará la notación "NO PROCEDE ATENDER SU PETICIÓN DE DESCUENTO" devolviendo a **INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL - IDG** el documento.

**INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL - IDG**, autoriza a la **FED-CUT ESSALUD** a retener el 5% de la planilla descontada y cancelada en forma mensual, que se constituye como pago por el servicio prestado y el costo de los gastos administrativos.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: PERMANENCIA LABORAL DEL COLABORADOR FED-CUT ESSALUD**

La vinculación al goce del convenio de afiliados rentados de **FED-CUT ESSALUD**, tendrán una permanencia laboral Mínima de dos meses para gozar de las virtudes del convenio.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: REPRESENTANTES**

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por los siguientes funcionarios:

POR FED-CUT ESSALUD	: Lic. Wilfredo Antonio Ponce Castro	DNI: 19951737
	Lic. Victor Josue Cuzcano Huallanca	DNI: 15449921
POR IDG	: Sra. Sandra Francis Muñoz Nuñez	DNI: 10588076

#### **CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio, tendrá una vigencia de 02 años, contados a partir de la fecha de suscrito el convenio, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes, para tal efecto se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA DIFUSION DEL CONVENIO**

Asimismo, **FED-CUT ESSALUD** se compromete a difundir los alcances del presente convenio privado al interior de sus respectivas unidades, tanto en el nivel Nacional como Regional y Local, promoviendo la asistencia y participación de sus afiliados.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL CONVENIO**





INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

Lo que no estuviese expresamente previsto, así como las modificaciones o ampliaciones al presente convenio, se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes mediante la suscripción de la Adenda respectiva. Del mismo modo las partes podrán introducir modificaciones y/o ampliaciones al presente convenio, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

12.1. El presente Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento, previo acuerdo entre las partes, para lo cual suscribirán la Adenda Correspondiente.

12.2. El incumplimiento de algunas de los compromisos asumidos por el presente convenio será causal de resolución del mismo, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una carta notarial con quince(15) días calendarios de anticipación, cursada a los domicilios señalados en la parte introductoria del documento.

12.3. El término del Convenio no implica la extinción de responsabilidades por las actividades que se venían ejecutando, las cuales deberán ser culminadas salvo que el motivo de la resolución no resulte compatible con la continuación de tales actividades.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente Convenio privado no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invadirlo.

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio, lo firman en dos (2) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima en el mes de julio del 2021.



  
\_\_\_\_\_  
LIC. WILFREDO ANTONIO PONCE CASTRO  
DNI N°: 19951737  
FED-CUT ESSALUD



  
\_\_\_\_\_  
Sra. SANDRA FRANCIS MUÑOZ NUÑEZ  
DNI N°: 10588076  
REPRESENTANTE LEGAL - IDG





ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
48828098  
Solicitud N° 2021 - 2802571  
28/06/2021 09:30:36

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE ASOCIACIONES

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 01835289 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de MUÑOZ NUÑEZ, SANDRA FRANCIS, identificado con DNI. N° 10588076, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

**LIBRO:** ASOCIACIONES

**ASIENTO:** A00008

**CARGO:** PRESIDENTE

**FACULTADES:**

SE ACORDÓ:

(...)

**NOMBRAR COMO MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO** PARA EL PERIODO **30/07/2020 AL 29/07/2025:**

**PRESIDENTE: SANDRA FRANCIS MUÑOZ NUÑEZ** CON D.N.I N° 10588076.-///

**ASIMISMO EN EL ASIENTO A00003** CONSTA REGISTRADO Y VIGENTE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 15/03/2004 OTORGADA POR NOTARIO DE LIMA JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO Y ASAMBLEA UNIVERSAL DEL 01/03/2004, ACLARADA POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 06/05/2004 ANTE NOT DONATO CARPIÓ VELEZ Y ASAMBLEA UNIVERSAL DEL 03/05/2004 SE ACORDÓ:

(...)

**ART. 13.- SON FUNCIONES DE PRESIDENTE:** A) CONVOCAR Y PRESIDIR LAS ASAMBLEAS, B) REPRESENTAR A LA INSTITUCIÓN ANTE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, SEAN ESTAS JUDICIALES, EDUCATIVAS, ADMINISTRATIVAS, BANCARIAS Y OTROS, CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS NECESARIOS EN BIEN DE LA INSTITUCIÓN, E) GIRAR CHEQUES CON CARGO DE LOS FONDOS QUE LA ASOCIACIÓN TENGA DEPOSITADOS EN CUENTA CORRIENTE EN LOS BANCOS Y FINANCIERAS, DANDO CUENTA LA CONSEJO DIRECTIVO, F) ENDOSAR LOS CHEQUES GIRADOS A LA ORDEN DE LA ASOCIACIÓN TENGA DEPOSITADOS EN CUENTA CORRIENTE DE ÉSTA EN LOS BANCOS Y FINANCIERAS, G) APERTURAR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES DE AHORROS DE DEPÓSITOS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE PERMITIDA POR LA LEY, EN LOS BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS Y CREDITICIAS, H) PODRÁ GIRAR CHEQUES EN SOBREGIROS EN CUENTAS CORRIENTES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y CANCELAR LETRAS, VALES, PAGARÉS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE CRÉDITO Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS A

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación:  
48826098  
Solicitud N° 2021 - 2802571  
28/06/2021 09:30:36

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, I) GOZA DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, J) SE LE OTORGA AMPLIO PODER PARA COMPRAR Y/O VENDER BIENES E INMUEBLES A NOMBRE DEL ASOCIACIÓN, PARA CUYO EFECTO SUSCRIBIRÁ LA MINUTA Y CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.-///

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

ASÍ CONSTA EN LA COPIA CERTIFICADA DEL 28/10/2020 ANTE NOTARIO DE LIMA ERNESTO ARIAS SCHREIBER MONTERO.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
NINGUNO.

**III. TÍTULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**  
NINGUNO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2021-99999-1224596 S/ 26.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por CASTILLO WONG, ESTELA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 16:51:20 horas del 28 de Junio del 2021.



ESTELA MARJORIE CASTILLO WONG  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLATERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolateral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA  
REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PUBLICOS  
(ROSSP)**

**Expediente N° 51501-2006**

Al escrito con registro N° 20986-2020, estando a lo presentado y solicitado por la organización sindical recurrente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto Supremo N° 003-2004-TR, se deja constancia de la Inscripción de la Nómina de la Junta Directiva de la FEDERACIÓN CENTRO UNIÓN DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD DEL PERÚ, cuyas siglas son "FED-CUT-ESSALUD", a mérito del Acta de Finalización del Acto Electoral de fecha 01 de febrero de 2020, asentada en el Libro de Actas registrado bajo el N° 711, ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP perteneciente a la Sub Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el periodo comprendido a partir del 28 de febrero de 2020 al 27 de febrero de 2023, debidamente conformado por los siguientes trabajadores:

CARGO	NOMBRE	DNI
SECRETARÍA GENERAL	WILFREDO ANTONIO PONCE CASTRO	19951737
SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA	JULIO HERMAN FLORES SALAZAR	29501938
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	CARLOS ALBERTO CANCHUMANYA CARDENAS	06042036
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN ADJUNTA	AUGUSTO ALBERTO VILLARREAL GAMBOA	06846677
SECRETARÍA DE DEFENSA	ANGEL FREDI DIONICIO ORTEGA	22513635
SECRETARÍA DE DEFENSA ADJUNTA	NILA CLOTILDE QUIROZ CUMPEN	08564809
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	NORMA GUILLERMINA GÓMEZ YALICO	04080181
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	ENRIQUE ARAMBURU GONZALES	06666849
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN SINDICAL	VICTOR JOSUE CUZCANO HUALLANCA	15449921
SECRETARÍA DE ÉTICA, CONTROL Y DISCIPLINA	CHEIN WUSUNG MAMANI TICONA	02418329
SECRETARÍA DE ACTAS	DOYLI PAIVA ROCHA	05268946
SECRETARÍA DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	WALTER RONALD BARBOZA DIAZ	26692277
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL	SIXTA VIRGINIA PEREZ TICONA	29266842
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y TURISMO	VICTORIANO LANADO DALES	23811854
SECRETARÍA DE BENEFICIOS PREVISIONALES	TERESITA DEL PILAR SERNAQUE HERRERA	03681903
SECRETARÍA DE ARCHIVO ADMINISTRATIVO	WALTER CHAVESTA FUENTES	16429701
SECRETARÍA DE COOPERATIVA Y VIVIENDA	ELVA ELIZABETH SALAZAR MENDOZA	08096902
SECRETARÍA DE RECREACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD	MANUEL GRADOS MONTENEGRO	06695272
SECRETARÍA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y GENERO	ROSARIO RIOS MAGUIÑA	15857433

CORPORACIÓN REGISTRADA  
El funcionario que suscribe certifica que la presente constancia es copia fiel de los Registros que se ha tenido a la vista al cual no remito en caso necesario.  
VFRR/sdum  
Fecha: 27 FEB. 2020

EDGAR CONDORI GARROTE  
Asistente  
Sub Dirección de Registros Generales

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS	LUIS ALBERTO YPANAQUE BURGA	18015217
SECRETARÍA DE PROGRAMAS SOCIOECONÓMICOS	ENRIQUE ANTONIO MONTEZA PAZ	07382697
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	LUIS IGNACIO URQUIAGA CABRERA	18180980
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	RAUL MUÑOZ MEDINA	21441038
SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y COORDINACIÓN PARLAMENTARIA	CAYETANO YURI VARGAS TERRAZAS	07382697

Se expide la presente Constancia en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para los fines legales a los que hubiere lugar.

Lima, 14 de febrero de 2020



*[Handwritten Signature]*  
 VILMA FANNY RUIZ ROJAS  
 Sub-Directora  
 Sub-Dirección de Registros Generales

**COPIA CERTIFICADA**  
 El funcionario que suscribe certifica que la presente fotostática es copia fiel de los Recaudos que obran en el Expediente N° 51501-2006, folio 2702 que se ha venido a la vista al cual me remito en caso necesario.  
 Fecha: 27 FEB. 2020  
 VFRR/sdum

*[Handwritten Signature]*  
 EDGAR CONDORI GARROTE  
 Asistente  
 Sub-Dirección de Registros Generales